

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 317 de 13 Nbre.»)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Autorizados los Parques de suministros de Intendencia y Fábricas militares de subsistencias de la Península, Baleares, Canarias y territorios del Norte de Africa por Reales decretos de 23 de Noviembre de 1911 y 13 de Marzo de 1912 (D. O., números 262 y 60), respectivamente, para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual se publiquen en los diarios oficiales y Boletines Oficiales de las provincias los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de Diciembre próximo venidero en los mencionados Parques y Fábricas, con el fin de intentar las adquisiciones de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario.

Es asimismo la voluntad de S. M. se comunique que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se tratan de adquirir estarán de manifiesto en los días laborables en los correspondientes Establecimientos desde que se anuncien hasta el día que se celebren.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1913.—Echagüe.—Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª regiones, Baleares y Canarias, y Comandantes generales de Melilla, Larache y Ceuta.

(«Gaceta» núm. 316 de 12 Nbre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Inspección general de Sanidad exterior.**

Según noticias recibidas en este Centro, existe en Dakar la fiebre amarilla.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 317 de 13 Nbre.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

La Embajada de Alemania en esta Corte participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Gumersindo Rodríguez, natural de Gulin (Lugo), de cincuenta años de edad, casado, obrero, ocurrida el 2 del actual á bordo del vapor alemán «Cap Blanco», en travesía de Río Janeiro á Lisboa.

Madrid 29 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 393 de 2 Nbre.)

Número 2.513.

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**Secretaría.**

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Número 4.547.—D.ª Enriqueta

Martin Herrera contra acuerdo del Tribunal gubernativo en 12 de Junio de 1913, sobre derecho á pensión como huérfano de D. Francisco Martin Aragonés.

Número 4.548.—D. Alfonso de Bustos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Julio de 1913, sobre riegos del río Segura y sus afluentes en concesiones de aguas derivadas de la acequia propiedad del Heredamiento de Archena.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de Noviembre de 1913.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.571.

**SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º**

**Anuncio**

Hállandose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Juan de esta capital, por renuncia de D. Jacobo García y García que la desempeñaba, he acordado abrir concurso por término de treinta días para proveerla en propiedad.

Los Sres. Veterinarios que aspiren á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno civil dentro del plazo ante expresado, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia 14 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

**Fidel Varela Millán.**

Número 2.569.

**MONTES PUBLICOS**

**Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.**

El día 17 de Diciembre próximo, á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 14.087 pinos, cuyas dimensiones fi-

guran en el estado que acompaña al pliego de condiciones, los cuales pueden aprovecharse en el monte núm. 85 del Catálogo, denominado «Sierra y Llano de las Cabras», bajo el tipo de tasación de mil seiscientos treinta y cuatro pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 27 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Madrid 12 de Noviembre de 1913.—El Inspector, P. A., Juan Lijarván.

**JUNTA PROVINCIAL**

**DEL CENSO ELECTORAL**

DE MURCIA

**ELECCIÓN DE CONCEJALES**

Distrito de Vidrieros.—Sección 1.ª

	Número de votos.
José Cardona Serra, C..	158
José Lapuente Alcázar, L..	127

Murcia 9 de Noviembre de 1913.

—El Presidente de la Mesa, Rafael Martínez.—Adjuntos: Felipe Alburquerque y Miguel Argués.

**Sección 2.ª**

	Número de votos.
José Cardona Serra, C..	110
José Lapuente Alcázar, L..	106

Murcia 9 de Noviembre de 1913.

—El Presidente de la Mesa, Luis López Mesas.—Adjuntos: J. Manuel Wamba y Francisco Aguilar.

**Sección 3.ª**

	Número de votos.
José Cardona Serra, C..	161
José Lapuente Alcázar, L..	138

Murcia 9 de Noviembre de 1913.

—El Presidente de la Mesa, José

Fenollar.—Adjuntos: Miguel Arcas y Antonio Arenas.

Sección 4.ª

	Número de votos.
José Cardona Serra, C.	132
José Lapuente Alcázar, L.	120

Murcia 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, M. Calatayud.—Adjuntos: José Agüera y Luis Alcaraz.

Sección 5.ª

	Número de votos.
José Cardona Serra, C.	154
José Lapuente Alcázar, L.	142

Arboleja 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, José Antonio Manzanera.—Adjuntos: José A. Abellán y Francisco Zaragoza.

Sección 6.ª

	Número de votos.
José Cardona Serra, C.	164
José Lapuente Alcázar, L.	164

Albatania 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, Juan López.—Adjuntos: Manuel Abellán y A. Abellán.

Tercera sección.

Número 2 557.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate del servicio de bagajes de la provincia para los años 1914 y 1915, he dispuesto ejecutando el acuerdo de la Comisión provincial se proceda a segunda subasta, que se verificará a los treinta días del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* ó al siguiente si fuese festivo, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, bajo el mismo tipo y condiciones que siguieron para la anterior con la sola diferencia que los licitadores podrán presentar posturas por la totalidad del servicio en toda la provincia, bajo el tipo señalado en la 2.ª condición del pliego inserto en dicho periódico núm. 137 correspondiente al día 17 de Septiembre último ó a uno ó varios cantones, en que la misma se halla dividida, bajo los siguientes tipos: Murcia 4.000 pesetas; Archena 2.506; Cieza 1.914; Cartagena 357'13; Lorca 100'60; Yecla 420'57; La Unión 200; Caravaca 200'30; Mula 200'40; Totana 200'60, y Librilla 100'40; debiendo tenerse presente que en igualdad de circunstancias serán preferidas las posturas que correspondan mayor número de cantones.

Murcia 12 de Noviembre de 1913.  
—El Vicepresidente, Francisco Martínez.

Cuarta sección.

Número 2.399.

Requisitoria.

Fructuoso Expósito Andres, hijo de padre desconocido y de Ana, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'694 metros, pelo castaño, cejas al pelo,

ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Melilla, como soldado del Regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, procesado por deserción al enemigo en tiempo de guerra, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería Don Francisco Labarga Cuenca, Juez permanente de esta Comandancia general.

Melilla veintidós de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Labarga.

Número 2.434.

Requisitoria.

Alberto Mateo de la Guesa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, Don Antonio Izquierdo Benitez, para responder a la causa de su razón.

Cartagena treinta de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Delgado.—V.º B.º: El Juez instructor, Izquierdo.

Número 2.421.

Requisitoria.

Blaya Molero Andrés, hijo de Antonio y de María, natural de Cartagena (Murcia) de estado soltero profesión marino, fogonero, de veintitrés años de edad domiciliado últimamente en el barrio de Santa Lucía, procesado por el delito de deserción comparecerá en el término de treinta días, ante Don José de Dueñas Ristorty Alferéz de Navio, Juez Instructor de Contratorpedero «Audaz».

Dada en Cartagena a 22 de Octubre de 1913.—El Secretario, Miguel Ferrero Moreno.—V.º B.º: El Juez Instructor, José de Dueñas.

Quinta sección

Número 2.555.

TESORERIA DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Don Jorge Couder Atenza, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 12 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Pedro Secorún.

Número 2.553.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Pedro Poveda Sánchez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Poveda Sánchez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 28 de Noviembre actual, a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles para la subasta la que cubran el importe de sus descubiertos. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

Urbana.

D. Pedro Poveda Sánchez. Una casa de habitación y morada, situada en el partido de Benijáfan, paraje nombrado de Tiñosa, sin número, compuesta de planta baja y dos cubiertas, distribuida en diferentes habitaciones; que linda por Levante con tierras de los señores de Tuero; Mediodía José Sánchez, y Poniente y Norte D. Juan Gómez. . . . . 375 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo selado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente posesión de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 8 de Noviembre de 1913.  
—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.491.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARAON

Edicto.

Don Vicente García Zamora, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre la ocupación de la vía pública en esta villa, durante el próximo año 1914, y hecha la debida publicación sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento para el acto de dicha subasta, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente si éste fuera festivo, a las once de la mañana en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo por base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta es el de diez mil pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el art. 17 de la citada instrucción, y las proposiciones se harán por el tipo fijado ó aumentado éste con sujeción al modelo que se expresa al final.

Se extenderá en papel de la clase 11.ª y se presentarán a la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación a contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de quinientas pesetas como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al 20 por 100 de la en que se adjudique la subasta.

Que los licitadores podrán concurrir a ésta por sí ó representados con poder bastante por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, ó por cualquier otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como igualmente a satisfacer el precio del remate por trimestres anticipados y en cuatro partes iguales.

Que en el caso de que la primera subasta resultase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días después a las once horas de la mañana, bajo igual precio é idénticas condiciones.

Mazarrón 31 de Octubre de 1913.  
—El Alcalde, Vicente García.—Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional, el Secretario, J. Bonmati.

**Modelo de proposición.**

D. N. N. N. mayor de edad y vecino de esta villa según cédula personal que presenta y resguardo del depósito constituido en la Caja municipal, ofrece tomar á su cargo la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre la ocupación de la vía pública durante el año mil novecientos catorce por la cantidad de.... (en letra).... céntimos con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.532.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON**

Don Vicente García Zamora, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta del servicio municipal establecido sobre limpieza de la población durante el próximo año 1914, y hecha la debida publicación sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta, dentro del plazo de diez en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á las diez horas en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta, es el de 2.150 pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado por el art. 17 de la citada Instrucción y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó aumentando éste con sujeción al modelo que se expresa al final. Se extenderán en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y se presentarán á la Presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación, á contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 107 pesetas 50 céntimos como fianza provisional.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados con poder bastantado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez ó por cualquier otro Abogado de los que ejercen en el partido judicial, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y demás gastos que ocasiona esta subasta así como la formalización del contrato.

Que en el caso de que la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los cinco días después, á las diez horas, bajo igual tipo é idénticas condiciones.

Mazarrón 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1913. — Vicente García. — Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional, el Secretario, J. Bonmati.

**Modelo de proposición.**

Don N. N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja municipal, ofrece tomar á su cargo el servicio de la limpieza de la población durante el próximo año mil novecientos catorce, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.380.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA**

Don Juan Antonio Elbal y Elúm, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que cumpliendo los preceptos legales para la contratación municipal, las subastas para el arriendo en el año 1914 de los arbitrios y derechos que se expresan á continuación, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial*, ó al siguiente, si éste fuese festivo, y horas de las nueve, diez, once y doce de su mañana respectivamente, con estricta sujeción á las condiciones que constan en los pliegos, y bajo los tipos que se determinan á continuación:

	Pesetas
Arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero. . . . .	2.000
Arbitrio de pesos, medidas y romana. . . . .	2.000
Arbitrio de puestos públicos en plazas y mercados. . . . .	2.000
Derecho de Almudi. . . . .	800

Si por falta de postores resultaran desiertas dichas subastas, diez días después de celebrados estos actos, tendrá efecto una segunda sirviendo de tipo las dos terceras partes del que les aparece fijado en dicho sitio y horas.

Para tomar parte en las subastas se consignará un depósito del cinco por ciento de las cantidades que sirven de base para las mismas.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados según los modelos que obran en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Caravaca 23 de Octubre de 1913. — Juan Antonio Elbal.

Número 2.492.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA**

**Edicto.**

Don José Parra Candel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día tres de Diciembre próximo y hora de las diez tendrá lugar ante esta Alcaldía, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, durante el año de 1914, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y con arreglo al siguiente modelo.

Don.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1914.

(Fecha y firma del proponente.)

A las proposiciones se acompañará la cédula personal del interesado y documento que acredite haber constituido en la Caja del Ayuntamiento el depósito provisional del 5 por 100 del tipo señalado.

Si quedase desierta esta primera subasta se celebrará una segunda diez días después con la rebaja del

25 por 100 á la misma hora y con iguales condiciones que la primera.

Blanca 4 de Noviembre de 1913. — José Parra Candel.

Número 2.531.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA**

Don Emilio Carrillo Valiente, Alcalde accidental de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado proceder al arriendo del servicio de recaudación de Administración municipal del impuesto de consumos y recargos municipales durante el próximo año 1914, y con sujeción á lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, y al efecto se ha confeccionado el pliego de condiciones que ha de regir dicho contrato el cual queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia para que pueda ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones procedentes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la citada instrucción.

Ulea 7 de Noviembre de 1913. — Emilio Carrillo.

Número 2.545.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS**

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este término, que se han confeccionado para el año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento y el padrón, y por diez días la matrícula, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Campos 8 de Noviembre de 1913. — Alejo Valverde. — P. S. M. El Secretario, Juan Valverde.

Número 2.509.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER**

Don Miguel Sáez Sánchez, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup> de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1914, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán

presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

**TARIFA**

ESPECIES	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Pesetas.
Queso. . . . .	100 kilos. . . . .	30 »	14 »	400 kilos. . . . .	560 »
Leche. . . . .	100 litros. . . . .	20 »	2 »	125 litros. . . . .	250 »
Paja de cereales y algarrobos. . . . .	100 kilos. . . . .	2 »	0 05	3.450 kilos. . . . .	172 50
Huevos. . . . .	El 100. . . . .	4 »	0 20	3.000 huevos. . . . .	600 »
Leña. . . . .	100 kilos. . . . .	2 50	0 15	5.000 kilos. . . . .	750 »
Toda clase de hortalizas y frutas. . . . .	100 Id. . . . .	4 »	0 50	2.001 Id. . . . .	1.000 50
.. Total. . . . .					3.333 »

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878. San Javier 6 Noviembre de 1913. — El Alcalde, Miguel Sáez.

Número 2.523.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA**

**Edicto.**

Don Fulgencio Segura de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Librilla.

Hago saber: Que debiendo en breve confeccionarse el padrón de todos los carruajes, coches-automóviles destinados á comodidad, recreo ó ostentación de sus dueños ó poseedores y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetas al impuesto especial del mismo nombre, en conformidad á lo que ordena el art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Real orden de 15 de Junio de 1900, por el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, para que dentro el periodo de tiempo que media desde el quince al treinta del corriente mes, presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que poseen en este término municipal á tenor de lo que determina el art. 19 del citado Reglamento; bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incursos en la

penalidad prevista en el capítulo IV, probada que sea la defraudación a la Hacienda.

Librilla 7 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Fulgencio Segura.

Número 2.522.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LIBRILLA**

**Edicto**

Se hace saber: Que el padrón de cédulas personales que regirá en el próximo ejercicio de 1914, se encuentra confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, con el fin de que los interesados en el mismo, puedan reclamar cuanto a su derecho convenga, advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos procedentes.

Librilla 6 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, F. Segura.

Número 2.526.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER**

Don Miguel Sáez y Sánchez, Alcalde de constitucional de San Javier.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de las contribuciones de territorial y edificios y solares de este término para el próximo año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ellos; puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Javier 7 de Noviembre de 1913.—Miguel Sáez.

Número 2.524.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LIBRILLA**

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, base para la formación y cobro en el próximo año de 1914, queda la misma desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Librilla 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Segura.

Número 2.543.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
FUENTE-ALAMO**

Don Ginés García Ros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al

en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen procedentes; debiendo advertirles que transcurrido que sea el plazo de referencia no serán admitidas las que se produzcan.

Fuente-Alamo 8 de Noviembre de 1913.—Ginés García Ros.

Número 2.527.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA**

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer, pone al cobro el 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos de este pueblo en el año actual, se hace saber que la recaudación de dicho 4.º trimestre, cometida al Cobrador nombrado Don Juan Ballesta Peña, tendrá lugar en la Casa Consistorial, durante el plazo voluntario desde el 21 al 25 inclusive del corriente Noviembre, horas de 8 a 13; advirtiéndose a los contribuyentes (que no pagasen en este plazo) que podrán solventar, sus apremios, sus cuotas trimestrales del citado en las oficinas de la recaudación, calle de Murcia número 33, de esta población en los días 1.º al 5 del entrante Diciembre a iguales horas.

Alhama 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Número 2.544.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal correspondientes al próximo año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días que principiarán a contarse desde la fecha de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados ambos documentos por los contribuyentes interesados, y producir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Abarán 10 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Castaño.

**Octava seccion.**

Número 2.570.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE SAN JUAN**

**Edicto.**

A virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra Don José Tornero Ginestar, vecino de Abarán, se sacan a pública segunda subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al último que a continuación se detallan y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, por cuya cantidad total salen a subasta señalándose para la

misma el día doce de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor porque salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que los títulos de las fincas están de manifiesto en la Escribanía del autorizante Don Bartolomé Costa Carrillo, con los que los licitadores estarán conformes y que las cargas ó gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose con ello que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que salen a subasta.**

- 1.º En la villa de Abarán y su calle de Cánovas del Castillo antes de la Era, sin número; tasada en la primera subasta en cuatro mil quinientas pesetas y en la presente por la de tres mil.
- 2.º Otra casa en la misma población y calle de la Ermita, marcada con el número ocho; tasada en la primera subasta en cinco mil pesetas y en ésta en la de tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.
- 3.º Un trozo de tierra de riego con narajos en la huerta de Abarán, pago de la Solana, de cabida tres ochavas y catorce brazas; valorado en la primera subasta en mil pesetas y en ésta en la de seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.
- 4.º Tres cuartas partes de una casa habitación y morada, marcada con el número cincuenta y ocho en la villa de Abarán y calle Mayor; valorada en la primera subasta en doce mil pesetas, saliendo en ésta rebajando el veinticinco por ciento en la de ocho mil pesetas.
- 5.º Un corral cercado de tapias, situado en dicha población, pago de los Morletes; valorado en la primera subasta en cuatrocientas pesetas, saliendo en ésta por la de doscientas sesenta y seis con sesenta y seis céntimos.

Dado en Murcia a trece de Noviembre de mil novecientos trece.—José Martínez.

Número 2.477.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA**

**Cédula de citación.**

José Portero Martínez y Maravillas Fernández, domiciliados últimamente en Bullas, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, para diligencias en causa por robo, instruida por este Juzgado, contra su hijo Manuel Portero Fernández, que se halla en prisión por no tener persona que se encargue del mismo, en virtud a ser menor de quince años.

Mula cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Berenguer.

Número 2.538.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA**

Fernández Dionisia, domiciliada últimamente en Lorca, diputación

de Avilés, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por lesiones a Juan Soriano.

Número 2.558.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA**

**Requisitoria.**

Minguez Gil José, hijo de José y Carmen, natural de Murcia—Rosario—, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, a constituirse en prisión decretada en causa número 336, del año 1912.

Cartagena diez de Noviembre de mil novecientos trece.—Daniel Chulvi.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 2.508.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL**

**REQUISITORIA**

Martínez Calderón Iluminada, natural de Madrid, de estado casada, profesión la de su sexo, de veintidós años, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Murcia seis de Noviembre de mil novecientos trece.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 2.559.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIEZA**

**Cédula de citación.**

El Sr. D. Antonio Aguado Moxó, Abogado, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por hallarse usando licencia el propietario, en providencia de hoy dando cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad procedente del sumario sobre hurto contra Antonio López Mateo, ha acordado que por medio de la presente se proceda a la citación de María García Fernández, sin domicilio conocido, para que comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día diez y ocho de Diciembre próximo a las nueve en que darán principio las sesiones del juicio oral de expresada causa; apercibiéndole que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. Cieza once de Noviembre de mil novecientos trece.—El Oficial, Domingo Perona García.

**Anuncios**

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.